



Universidad
Nacional
de Córdoba

Año de la Defensa de la Vida,
la Libertad y la Propiedad



Facultad de
Psicología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ACTA COMPROMISO DE COLABORACIÓN MUTUA

En la Ciudad de Córdoba, a los 17 del mes de mayo del año 2024 se suscribe el presente Acta Acuerdo de Colaboración entre la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA**, *en adelante "LA FACULTAD"*, representada en este acto por el Dr. Germán Leandro Pereno, DNI N° 24.158.067, en su carácter de Decana/o, según autorización conferida mediante Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 06/2012, con domicilio en Avenida Dr. Raúl Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2° piso, de la Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina; por una parte, y por la otra, la Fiscalía Federal N° 1 de la ciudad Córdoba *-en adelante- "LA FISCALÍA"*, representada en este acto por el FISCAL Dr. Enrique José Senestrari, D.N.I. N° 10.403.920, en su carácter de Fiscal Federal designado mediante decreto PEN 508/06, con domicilio en calle Miguel Calixto del Corro N° 317, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba; con arreglo a los siguientes artículos:

ARTÍCULO 1: El objeto de este acuerdo es la prestación de servicios profesionales y de espacio cámara Gesell a **"LA FISCALÍA"**, dirigido por un equipo técnico de la **"LA FACULTAD"**. La prestación de servicios profesionales se brindará con la realización de declaraciones testimoniales en relación a la causa caratulada: "Av. s/ posible trata de personas", Expte. Coirón N° 168110/2023 (RG), en trámite ante la Fiscalía Federal No 1 de la ciudad de Córdoba, a cargo del Sr. Fiscal Enrique José Senestrari, según oficio enviado el 10 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 2: **"LA FACULTAD"** a través de la Facultad de Psicología brindará el dispositivo físico y las profesionales idóneas para la toma de las declaraciones testimoniales, las que se llevarán a cabo en la Cámara Gesell de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, ubicada en Boulevard de la Reforma esquina Enf. Gordillo Gómez de esta ciudad.

ARTÍCULO 3: **"LA FACULTAD"** designa como profesionales a cargo para la toma de las declaraciones testimoniales a las Licenciadas Mariela Zchetti MP: 2852 ME:450 y la Lic. Laura Romero Largo MP:3244, quienes una vez realizadas las entrevistas- declaraciones testimoniales, remitirán a **"LA FISCALÍA"** informes a través de los cuales se efectuará una valoración de las mismas.

ARTÍCULO 4: **"LA FISCALÍA"** se compromete a que las personas que serán entrevistadas para la toma de declaraciones testimoniales, estarán acompañadas por un/a Licenciado/a en Psicología perteneciente al Equipo Técnico de la Dirección de Jurisdicción de Asistencia y Prevención de la Trata de Personas.

ARTÍCULO 5: Las profesionales intervinientes tomarán intervención de manera personal, “**LA FISCALÍA**” se compromete a tomar los recaudos necesarios para resguardar la seguridad física de las mencionadas profesionales

ARTÍCULO 6: Este acuerdo no implica para ninguna de las partes obligación económica alguna. La prestación del espacio Cámara Gesell, y de los profesionales para realizar las entrevistas, no crearán más vínculo que el mencionado en esta acta acuerdo entre “**LA FISCALÍA**” y “**LA FACULTAD**”, no generándose relación jurídico-laboral alguna entre las partes involucradas. En consecuencia, “**LA FISCALÍA**” queda liberada de cualquier responsabilidad referida a toda relación laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza que, directa o indirectamente genere “**LA FACULTAD**”, eximiendo expresamente a “**LA FISCALÍA**” de toda obligación referida a causas previsionales, seguro por accidentes o enfermedades profesionales o del trabajo y todo otro tipo de obligaciones o consecuencias entre las partes o respecto a terceros que pudieran derivarse del cumplimiento del objeto del presente convenio. Los profesionales de la Facultad, no recibirán remuneración económica alguna por la toma de declaraciones testimoniales en “**LA FISCALÍA**”.

ARTÍCULO 7: Las partes reconocen y aceptan que toda la información a la cual tendrán acceso las profesionales designadas por “**LA FACULTAD**”, y que le sea suministrada por la realización de la toma de declaraciones testimoniales en la causa mencionada, se enmarcará en la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales (o la que la reemplace en el futuro. Las profesionales designadas por “**LA FACULTAD**” se comprometen a: proteger la confidencialidad de los datos; mantener la reserva de los nombres de personas y organizaciones involucradas; y remitir las declaraciones testimoniales y sus respectivos informes a “**LA FISCALÍA**”.

ARTÍCULO 8: Las partes se comprometen a gestionar un convenio de colaboración mutua entre Ministerio Público Fiscal o el ente que este designe y LA FACULTAD, para dar continuidad al uso de la Cámara Gesell, articular la prestación de servicios profesionales para entrevistas, capacitaciones, y toda otra actividad en conjunto que pudiera realizarse o requerirse.

SENISTRARI
Enrique Jose

Firmado digitalmente
por SENISTRARI
Enrique Jose
Fecha: 2024.05.17
15:07:17 -03'00'



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta_Tribunales_Federales

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.